



El fin de la moratoria concursal: consecuencias negativas para empresas y juzgados

La moratoria concursal vigente finaliza, salvo nueva prórroga, **el próximo 30 de junio**. Con la fecha de caducidad acercándose, ya se está empezando a especular por diversos colectivos sobre la posibilidad de **aplazar una vez más** el final de esta prórroga extraordinaria.

Desde Abencys anuncian que cuando finalice esta medida se podrán acumular diversos factores que pueden afectar de manera singular a un gran colectivo de empresas.

Así, al amparo de la conocida como moratoria concursal, desde que se declarase el estado de alarma en marzo de 2020 las empresas insolventes **han estado dispensadas de presentar concurso de acreedores** a pesar de que legalmente obligadas a ello. Con el fin de la moratoria, y la no recuperación plena de nuestra economía, **se prevé que sean numerosas las compañías que acudan simultáneamente al concurso**, muchas de ellas bajo la denominación de “**empresas zombis**”, esto es, compañías de facto inviables que han mantenido su actividad de forma artificial a causa de las m

...